

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO


VISTOS

1. La solicitud de subvención
presentada por el Círculo de los Once
2. El Ord. No 118 del 26 de Abril de 2012 del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha 02 de Mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Círculo de los Once.
4. El Decreto Alcaldicio $\mathrm{N}^{0} 3433$ del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2012 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los articulos números $5^{\circ}$ letra g) y 65 letra g) de la Ley ${ }^{\circ} 18.695$, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular $\mathrm{N}^{\circ} 759$ del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloria General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley $\mathrm{N}^{0}$ 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro $\mathrm{N}^{0} 38-2004$ de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos
9. Las facultades contenidas en la Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo $\mathrm{N}^{\circ} 4$ de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Juridicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.


# DECRETO 

1. Apruébese el Convenio de fecha 02 de Mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Círculo de los Once, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.
2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION
RUT.
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
RUT
DIRECCION
TELEEFONO
MONTO DE LA SUBVENCION
DESTINO DE LOS RECURSOS

Círculos de los Once
70.590.200-3

Certificado de vigencia del Ministerio de Justicia de fecha 07 de julio de 2011
Mario González Valenzuela

Temuco
\$ 1.000.000.-
"Atención Social y Pedagógica"
2. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 02 de Mayo de 2012.
4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular No 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contratoria Generat-de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2012, haber rendido of total de los fondos entregados, o en su defecto procedek al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términds señalados en el convenio respect/Vo.
5. Impútese el presente gasto al item 2401005 "Transferencia a otras personas jurídicas prixadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012.


JUAIN ARANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL
chne
Distribución:

- Administración Municipal
- Abastecimiento

Institución

- Oficina de Partes



# CONVENIO <br> MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y Círculo de los Once 

En Temuco, a 02 de Mayo de 2012, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, cédula de nacional de identidad $\mathrm{N}^{\circ}$ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat $\mathrm{N}^{\circ} 650$, de la comuna de Temuco, y por la otra, don Mario González Valenzuela, chileno, cédula nacional de identidad $\mathrm{N}^{\circ}$ domiciliado en de Temuco, en representación del Círculo de los Once vienen en celebrar el siguiente convenio:

## CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el articulo $\mathrm{N}^{\circ} 5$ letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Juridicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el $N^{\circ} 38-2004$, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "Atención Social y Pedagógica", el cual es valorizado en la suma de \$ 1.000.000.-, monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

## CONVIENEN

## PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir al Círculo de los Once, Rut 70.590.200-3, representada por su Presidente, la suma de $\$ 1.000 .000$, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "Atención Social y Pedagógica".

## SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el articulo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 20 de mayo de 2011, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de $\$ 1.000 .000$.-

## TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ 1.000.000.- para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

## CUARTO: DESCRIPCION DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO | MONTO |
| :---: | :---: |
| Aranceles Universitarios | $\$ 1.000 .000 .-$ |
| TOTAL | $\$ 1.000 .000 .-$ |

QUINTO: FINES DEL PROYECTO
La institución desarrollará el proyecto "Atención Social y Pedagógica", materia del presente convenio, dentro del año 2011, cuyo objetivo es el siguiente: Financiar gastos de aranceles universitarios de alumnos beneficiados.

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución $\mathrm{N}^{\circ}$ 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley $N^{\circ} 19.862$.


## MUNICIPALIDAD DE

## OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

## OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERİAS
La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008, aprebada por Decreto Alcatelicie $\mathrm{N}^{\circ} 3.341$ del 9 de diciembre de 2008.

La representación con que actúa don Mario González Valenzuela po e Círculo de los Once en Certificado de vigencia del Ministerio de Justicja de fecha 07 de julio de 2011 que se considera parte Integrante del presente convenio.


